

RESOLUCIÓN No. ( 090200 ) de 2024

**“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE MANIZALES**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 0205 del 7 de marzo del 2024, la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 017172 del 04 de octubre de 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Manizales fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 2451 de octubre 29 de 2002, para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, establece en cuanto a la administración municipal de la educación, que

*“Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993”.*

Que mediante Decreto Municipal 0205 del 7 de marzo de 2024, en su artículo 1° le fue delegado al Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación Municipal o a quien haga sus veces:

**“ARTICULO PRIMERO: DELEGACIÓN.** Delegar en el Secretario de Despacho de la Secretaria de Educación o quien haga sus veces, la facultad de nombrar , posesionar, y remover cuando corresponda, y la de expedir los demás actos administrativos relacionados con situaciones administrativas de los docentes, directivos docentes y administrativos de la planta de personal de la Secretaría de Educación, cuya administración corresponda al municipio; además de las competencias relacionadas con la administración municipal de la educación establecidas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1194 y en el artículo 7 de la ley 715 de 2001.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las funciones que se delegan en el presente artículo comprenden también a los docentes y directivos docentes que hacían parte de la planta municipal antes de producirse la certificación de que trata la resolución 2451 de 2002, emitida por el Ministerio de Educación Nacional.”

RESOLUCIÓN No. (090255) de 2024

**“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”**

Que, el numeral 7.3. del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 determina que es competencia de los municipios y distritos certificados:

*“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el artículo 22 de la Ley ibidem establece que, para efectos de garantizar una debida prestación del servicio educativo, la entidad territorial certificada en educación, de manera discrecional y a través de acto administrativo motivado, podrá realizar un traslado de un docente o directivo docente; en caso de presentarse un traslado entre entidades territoriales deberá además celebrarse un convenio interadministrativo.

Que el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, regula el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes, y en el numeral 1 del artículo 2.4.5.1.2 señala que:

*“El Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, de la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el cronograma para la realización por parte de las entidades territoriales certificadas en educación del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes al servicio de las entidades territoriales certificadas, con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo”.*

Que mediante el artículo 1 del Decreto 1236 de 2020 se adicionó el Capítulo 7 al Título 3 Parte 3 Libro 2 al Decreto 1075, el cual reglamenta la organización y el funcionamiento de las Escuelas Normales Superiores como instituciones educativas formadoras de docentes.

Que con ocasión a la apertura de las Convocatorias 2150 a 2237 de 2021 y las convocatorias 2316 y 2406 de 2022, las cuales fueron realizadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil con el objetivo de convocar a concursos abiertos de méritos destinados a cubrir las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes en áreas rurales y no rurales, se configura la necesidad de atender los preceptos que orientan la figura del Estado Social de Derecho establecido en el artículo 1 de la Constitución Política, que reconoce el principio de meritocracia contenido en el artículo 125 del texto constitucional y la obligatoriedad expresa en el Acuerdo de la Comisión Nacional del Servicio Civil 20191000008736 del 6 de septiembre de 2019, para garantizar las vacantes definitivas ofertadas en la OPEC, so pena de las sanciones a las que hubiere lugar.

RESOLUCIÓN No. 090254 de 2024

**“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”**

Que teniendo en cuenta el desarrollo de las convocatorias antes mencionadas, el Ministerio de Educación Nacional en el marco de sus competencias, expidió la RESOLUCION No. 017172 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024, en la cual brinda directrices a las entidades territoriales certificadas en educación sobre el proceso regular del traslado de docentes y directivos docentes estatales, indicando que estas deberán ofertar las vacantes definitivas que no cuenten con una lista de elegibles proferidas por la CNSC en el marco de las convocatorias 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Que mediante el artículo 1, de la Resolución No. 017172 del 04 de octubre de 2024, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma de actividades para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del Estado que tengan derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que de acuerdo a dicho cronograma, la primera etapa es la de *“Revisión y consolidación de las vacantes definitivas, detallando la siguiente información: localización, institución, sede, cargo directivo docente (Rector, Director Rural, Coordinador), docente de aula (de preescolar, primaria o área de conocimiento) o docente orientador, según nivel, ciclo o área de conocimiento (...)*”, la cual fue llevada a cabo por la Entidad Territorial el 08 de octubre de 2024.

Que conforme al Acuerdo 2167 del 29 de octubre 2021, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, modificado a través de los Acuerdos 135 del 28 de marzo del 2022 y 277 del 6 de mayo de 2022, se formalizó la convocatoria del *“(...) proceso de selección para proveer los empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria de la entidad territorial certificada en educación MUNICIPIO DE MANIZALES - Proceso de Selección No. 2210 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes.”*, el cual aún cuenta con listas de elegibles.

Que en este sentido, la Entidad Territorial Certificada adelantará el proceso ordinario de traslados para el periodo 2024 a nivel interno y teniendo en cuenta únicamente las vacantes adicionales a aquellas que fueron publicadas en el Proceso de Selección 2210 del 2021, con la finalidad de que no se vea afectado el número de plazas convocadas en el concurso de méritos para incorporación a la carrera docente, y de esta manera cumplir con lo reglado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que en la mencionada Resolución No. 017172 de 2024, el ente ministerial indica que el proceso ordinario de traslados, que deben implementar las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, contempla: *i) el reporte anual de las vacantes definitivas por establecimiento educativo, considerando las sedes, haciendo uso del sistema de información de recursos humanos del que disponga, con corte a 30 de octubre de cada año; ii) la convocatoria del proceso de traslados mediante acto administrativo para los*

RESOLUCIÓN No. 090275 de 2024

**“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”**

educadores de su jurisdicción que deseen participar del mismo; iii) la información en dicha convocatoria de los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos, oportunidad y procedimiento para la inscripción en el proceso de traslados; y iv) fechas para la verificación del cumplimiento de requisitos y de expedición de los actos administrativos de traslado.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Manizales a través de su Secretaría de Educación debe convocar mediante acto administrativo al proceso anual de traslados ordinarios docentes y directivos docentes de las instituciones educativas del Municipio de Manizales, en los términos dispuestos por el Decreto 1075 de 2015 el cual debe contener las listas de vacantes definitivas que se ofertarán para traslados ordinarios, los requisitos, oportunidad y procedimiento para la inscripción en el proceso ordinario de traslados, incluyendo criterios de inscripción descritos en el artículo 2.4.5.1.3. del mencionado Decreto; la información sobre los criterios de priorización aplicados para conceder los traslados, incluyendo los del artículo 2.4.5.1.4. de la norma ibidem, y las fechas de verificación del cumplimiento de requisitos y de expedición de los actos administrativos de traslado.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º: OBJETO. CONVOQUESE** a Proceso Ordinario Anual de Traslados Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera **adscritos a los establecimientos educativos del Municipio de Manizales**, para el año académico 2025, para el cual se adopta el siguiente cronograma que contiene las actividades y las fechas para su desarrollo:

No.	ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
1	Revisión y expedición de las vacantes definitivas, detallando la siguiente información: localización, institución, sede, cargo directivo docente, docente de aula o docente orientador.	Hasta el 08 de octubre de 2024
2	Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la Secretaría de Educación de Manizales	Hasta el 18 de octubre de 2024
3	Publicación en página web de la Secretaría de Educación de Manizales y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Hasta el 23 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN No. 090255 de 2024

**“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”**

4	Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados, a través de la página web de Secretaría de Educación de Manizales.	Desde el 24 de octubre al 15 de noviembre de 2024
5	Expedición del acto administrativo que modifica y adiciona las vacantes definitivas generadas con corte a 23 de octubre de 2024, que a la fecha no cuenten con lista de elegibles.	Del 01 al 12 de noviembre de 2024
6	Periodo de inscripción de los docentes y directivos docentes de las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Manizales al proceso ordinario de traslados.	Del 18 noviembre al 05 de diciembre de 2024
7	Revisión y verificación de la documentación de inscripción de los docentes y directivos docentes de las diferentes Instituciones Educativas del Municipio de Manizales.	Del 06 al 11 de diciembre de 2024
8	Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado.	Del 12 al 18 de diciembre de 2024
9	Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo docente, al interior de la entidad territorial.	Del 19 de diciembre de 2024 al 09 de enero de 2025
10	Comunicación del acto administrativo de traslado de docentes a los Rectores y Directivos Rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios	Hasta el 16 de enero de 2025

**Artículo 2°: PLAZAS CONVOCADAS.** El siguiente listado corresponde a las vacantes definitivas disponibles para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera adscritos a las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Manizales:

RESOLUCIÓN No. (0902) de 2024

**“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”**

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DOCENTE	AREA DE CONOCIMIENTO
1	Inst Educ Rural San Peregrino	Principal	De Aula	Tecnologia e Informatica
2	Inst Educ Normal Sup De Manizales	Principal	De Aula	Educ. Fisica Recreacion y Deporte
3	Inst Educ Rural Maria Goretti	Principal	De Aula	Primaria
4	Inst Educ Inem Baldomero Sanin Car	Principal	De Aula	Ciencias Sociales
5	Inst Educ La Linda	Principal	De Aula	Idioma Extranjero Ingles
6	Inst Educ Colegio De Cristo	Principal	De Aula	Educ. Fisica Recreacion y Deporte
7	Inst Tec Sup De Caldas "Itec"	Principal	De Aula	Tecnologia e Informatica
8	Inst Educ Adolfo Hoyos Ocampo	Principal	De Aula	Primaria
9	Inst Educ Bosques Del Norte	Principal	De Aula	Tecnologia e Informatica
10	Inst Educ Rural San Peregrino	Principal	De Aula	Educ. Artistica - Artes Escenicas
11	Inst Educ Malteria	Sede B	De Aula	Primaria
12	Inst Educ Villa Del Pilar	Principal	De Aula	Humanidades y Lengua Castellana
13	Inst Educ Rural Giovanni Montini	Principal	De Aula	Primaria
14	Inst Educ San Juan Bautista La Salle	Principal	De Aula	Ciencias Sociales
15	Inst Educ Gran Colombia	Principal	De Aula	Preescolar
16	Inst Educ Malteria	Sede B	De Aula	Primaria
17	Inst Educ Rural La Cabaña	Sede D	De Aula	Preescolar
18	Inst Educ Adolfo Hoyos Ocampo	Sede A	De Aula	Educ. Fisica Recreacion y Deporte
19	Inst Educ Rural Rafael Pombo	Principal	De Aula	Preescolar
20	Inst Educ Instituto Universitario De C	Principal	De Aula	Idioma Extranjero Frances

**Artículo 3°: PUBLICACION.** Se enviará copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación Nacional, y copia a la Unidad Administrativa y Financiera de esta entidad, para que efectué la publicación del mismo a más tardar el 23 de octubre de 2024, en la página web de Secretaría de Educación de Manizales, <https://manizales.gov.co/secretaria-de-educacion/>

**Artículo 4°: DIFUSION DE LA CONVOCATORIA.** La difusión de la presente convocatoria del proceso ordinario de traslados se realizará desde el 24 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2024, en la página web de la Secretaría de Educación de Manizales: <https://manizales.gov.co/secretaria-de-educacion/>

RESOLUCIÓN No. **090255** de 2024

**“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”**

**Artículo 5º: REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE TRASLADO DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.**

1. Radicar inscripción al proceso ordinario de traslado únicamente al correo electrónico [ventanillaunicaeducacion@manizales.gov.co](mailto:ventanillaunicaeducacion@manizales.gov.co) , para lo cual deberá diligenciar el **Formulario Único de Solicitud de Traslado** vigente para el 2024, que podrá descargarse en las fechas estipuladas de la página web de la Secretaría de Educación de Manizales <https://manizales.gov.co/secretaria-de-educacion/>
2. Los docentes o directivos docentes incursos en alguna situación administrativa (periodo de prueba, incapacidad, licencia de maternidad, licencia ordinaria, encargo, comisión de servicios), no podrán acogerse al proceso ordinario de traslados establecido en el presente acto administrativo.
3. Para participar del proceso de traslado, el lapso mínimo de permanencia del docente o directivo docente en el establecimiento educativo donde presta el servicio actualmente debe ser de **tres (3) años**, los cuales se contabilizarán a partir de la fecha del último traslado.
4. Los docentes y directivos docentes deben postularse a vacantes del mismo perfil y área de nombramiento en propiedad a la cual están inscritos.
5. No haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos **cinco (5) años** por hechos ocurridos en el ejercicio del cargo.
6. Haber obtenido calificación satisfactoria o sobresaliente en las **dos (2)** últimas evaluaciones ordinarias de desempeño, en el caso de que el educador se rija por el Decreto 1278 de 2002.
7. Con el formulario debidamente diligenciado, se deberán anexar los soportes que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los requisitos, salvo que el docente esté seguro de que los documentos reposan en la historia laboral de la Secretaría de Educación de Manizales.
8. El incumplimiento de los requisitos anteriores, impedirá el trámite de la solicitud de traslado.
9. El traslado a las vacantes definitivas ubicadas en las Escuelas Normales Superiores, se darán dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 017614 del 16 de septiembre de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en especial lo dispuesto en los artículos 3. 4 y 5.

**Artículo 6º: CRITERIOS PARA LA DECISIÓN DE TRASLADO.** Son criterios para la decisión de traslado en caso de que existan varias solicitudes que reúnan los requisitos mínimos para la misma plaza, los siguientes:

RESOLUCIÓN No. 0902 de 2024

**“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”**

No	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
1	MAYOR TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL CUAL SE ENCUENTRA PRESTANDO EL SERVICIO DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE. SE PUNTÚA UN SOLO CRITERIO.	ENTRE 3 Y 5 AÑOS	5
		ENTRE 6 Y 10 AÑOS	10
		ENTRE 11 Y 15 AÑOS	15
		ENTRE 16 AÑOS O MAS	20
2	OBTENCION DE RECONOCIMIENTOS, PREMIOS O ESTIMULOS POR LA GESTION PEDAGOGICA.	OTORGADOS POR ESTA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA	30
3	NECESIDAD DE REUBICACIÓN LABORAL DEL DOCENTE O DIRECTIVO DOCENTE POR RAZONES DE SALUD DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE, O HIJOS DEPENDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA LEY, DEBIDAMENTE COMPROBADO CON HISTORIA CLINICA.	PRESENTAR CERTIFICACIÓN MEDICA EXPEDIDA POR LA EPS DONDE SE ENCUENTRE AFILIADO Y EN LA QUE CONSTE LA ENFERMEDAD DEL CONYUGE, HIJO (S) O PADRES DEPENDIENTES. DOCUMENTOS QUE SERAN ANALIZADOS POR EL COMITÉ INTERNO QUIEN SOLICITARÁ LOS CERTIFICADOS ADICIONALES QUE CONSIDERE NECESARIOS.	5
4	MAYOR TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE EDAD PARA RETIRO FORZOSO. APORTAR FOTOCOPIA DE LA CÉDULA	ENTRE 3 Y 5 AÑOS	5
		ENTRE 6 Y 10 AÑOS	10
		ENTRE 11 Y MAS	15
5	PRODUCCION ACADEMICA RELACIONADA CON SU AREA DE DESEMPEÑO REALIZADAS POR EL SOLICITANTE	PUBLICACIONES QUE EVIDENCIEN BUENAS PRACTICAS PEDAGOGICAS COMO PUBLICACIONES EN REVISTAS INDEXADAS Y	10



RESOLUCIÓN No. 090233 de 2024

**“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”**

		LIBROS DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS	
6	ESTUDIOS REALIZADOS EN ARAS DE ENRIQUECER LOS CONOCIMIENTOS TALES COMO ESPECIALIZACIONES, MAESTRIAS, DOCTORADOS EN AREAS EDUCATIVA. SE PUNTÚA UN SOLO CRITERIO.	ESPECIALIZACION	10
		MAESTRIA EN EDUCACION	15
		MAESTRIA EN EL AREA DE DESEMPEÑO	20
		DOCTORADO EN AREA EDUCATIVA	25

**Parágrafo primero:** Para la asignación de plaza disponible se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el mayor puntaje obtenido con los criterios señalados.

**Parágrafo segundo:** Cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento, e nominador adoptará la decisión del caso.

**Artículo 7°:** Con el fin de garantizar el buen funcionamiento de las Instituciones Educativas, el Docente o Directivo Docente que solicite traslado deberá entregar paz y salvo original expedido por el jefe inmediato (Rector o Director Rural) con fecha del 19 de diciembre de 2024, al momento de notificación del acto administrativo de traslado. **La no entrega del paz y salvo**, dará lugar a que la solicitud de traslado no sea tramitada.

**Artículo 8°:** El Rector o Director Rural del Establecimiento Educativo, deberá expedir la correspondiente constancia de presentación del educador a laborar en cumplimiento del traslado y remitirla a la Secretaría de Educación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al inicio del calendario académico del 2025, la cual debe contener, por lo menos, el nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación y las observaciones que considere pertinentes.

M

RESOLUCIÓN No. (0902) de 2024

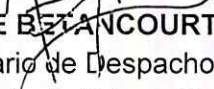
**“Por medio de la cual se convoca al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera adscritos a la Secretaría de Educación Municipal”**

**Artículo 9°:** Para llevar a cabo la verificación del cumplimiento de requisitos de los inscritos a la convocatoria a proceso ordinario anual de traslados y aplicación de los criterios de decisión de traslado señalados en el presente acto administrativo, se reunirá el Comité de Traslados de la Secretaría de Educación Municipal.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales., a los

18 OCT. 2024

  
**ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Educación

Elaboró: Luz Angélica Jurado Grisales – Profesional Universitario de Planta de Personal – SEM  
Aprobó: Jhon Fredy Villa Castro – Jefe de Oficina – Gestión Humana – SEM  
Aprobación Legal: Daniel Hassan Cardona – Jefe de Oficina – Área Jurídica – SEM

